ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATACION DIRECTA
DICIEMBRE DE 2025

1. INTRODUCCION:

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.
Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios apoyo, el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condicione previstas por las partes.
De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.
El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor o de prestación de servicios y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

2. CONVENIENCIA:

El Municipio de Santuario, Risaralda, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la protección de la vida, la integridad física y la seguridad de sus habitantes, requiere adelantar campañas pedagógicas y comunitarias orientadas a la prevención del uso, manipulación y comercialización inadecuada de pólvora, fuegos artificiales y artículos pirotécnicos, especialmente durante épocas de mayor riesgo como temporadas decembrinas y festivas.

Esta necesidad se sustenta en lo dispuesto por la Ley 224 de 2022 y su Decreto Reglamentario 2174 de 2023, normativa que establece medidas integrales para la regulación del uso, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y manipulación de la pólvora y artículos pirotécnicos en el territorio nacional. Tales disposiciones ordenan a las entidades territoriales adoptar estrategias preventivas, educativas y operativas para disminuir los riesgos asociados a estos materiales, así como para proteger a la población, en especial a los menores de edad.

De otro lado, se tiene que a nivel municipal se cuenta con el Decreto N° 10-100-18-052-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, en el cual claramente se prohíbe durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026 el uso, porte, almacenamiento, tenencia, quema, venta de pólvora, fuegos artificiales y artículos pirotécnicos.

Si bien existe la normatividad no sólo del orden nacional sino también municipal que regula el uso, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y manipulación de

la pólvora y artículos pirotécnicos, no es menos cierto que se hace necesario realizar pedagogía con la comunidad santuareña para lograr el objetivo de dichas disposiciones que es la reducción o si es posible la eliminación de personas quemadas con pólvora y para ello se requiere contratar los servicios de apoyo de una persona natural o jurídica que cuente no solo con los conocimientos si no también con la experiencia en este campo, pues como bien es de conocimiento a pesar de existir las disposiciones legales, un porcentaje de los ciudadanos hacen caso omiso a ello y utilizan en estas temporadas de festividades pólvora; por lo que se pretende con la contratación generar conciencia del gran daño que puede ocasionar en las personas y especialmente en los niños y niñas la utilización de esos elementos..

El Decreto 2174 de 2023 ordena a los entes territoriales implementar estrategias de prevención y educación ciudadana para reducir incidentes con pólvora. Para el cumplimiento de esta obligación, se hace necesario articular acciones con personas u organismos especializados que garanticen rigor técnico y efectividad.

Las campañas pedagógicas, visitas comunitarias, charlas, talleres y acciones educativas que se contraten contribuyen directamente al cumplimiento de:

Los lineamientos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

Las medidas de prevención establecidas en la Ley 224 de 2022.

Los mandatos del Decreto 2174 de 2023 respecto a la prevención del uso inadecuado de pólvora.

En virtud de lo anterior, se justifica plenamente la contratación para prestar los servicios de apoyo en la implementación y ejecución de campañas pedagógicas y comunitarias orientadas a la prevención del uso, manipulación y comercialización inadecuada de pólvora, fuegos artificiales y artículos pirotécnicos, en cumplimiento de la Ley 224 de 2022, del Decreto 2174 de 2023 y de las responsabilidades del municipio en materia de protección ciudadana y gestión del riesgo.

3. OBJETO DEL CONTRATO:
El Objeto del contrato a suscribir será el siguiente: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS Y COMUNITARIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DEL USO, MANIPULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN INADECUADA DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES Y ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA.**

4. PERSPECTIVA LEGAL:
El Municipio de Santuario Risaralda requiere contratar el servicio de campañas de prevención para el no uso de pólvora; acciones éstas que sin duda alguna redundarán en beneficio de la comunidad Santuareña para que se vivan unas festividades decembrinas libre de pólvora.
Para determinar la modalidad de selección, mediante la cual se determinará el tipo de contrato que ha de celebrarse se analizaran las siguientes normas:
De acuerdo con la ley 80 de 1993, señala en su artículo 32 lo siguiente.

(....)

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..." (Subrayado fuera de texto).

(....)

El Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, en numeral 4 señala "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos....
(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

(.....)

La entidad estima que el contrato a celebrar es de Prestación de servicios de apoyo a la gestión y por lo tanto se celebrará de manera directa, y se adelantará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

5. PLAZO:
A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

6. VALOR:
El presupuesto estimado para la presente contratación es de hasta **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000,00)**, **de** acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00752 de fecha seis (06) de diciembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal del Municipio de Santuario Risaralda.

7. RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARECIDOS Y/O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE SANTUARIO EN AÑOS ANTERIORES.

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
2025	CPS-10-400-15.8-060-2025	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR PROCESO DE PROMOCION Y PREVENCION DE CASOS DE VIOLENCIA, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOLISMO Y SEGURIDAD VIAL A GRUPOS DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA	$22.000.000	243 días
2024	CPSP-10-400-15.8-092-2024	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESO DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOLISMO	$22.000.000	18 días

			Y SEGURIDAD VIAL A GRUPOS DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA		
2024	CPS-10-400-15.8-011-2024	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION Y PREVENCION DE INCENDIOS, EMERGENCIAS Y CALAMIDADES CONEXAS AL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA	$215.200.000	340 días

8. RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS:

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que la administración municipal pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO DEL QUINDIO VIGENCIA 2020:

N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
001	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIAS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LOS FUNDADORES DE MONTENEGRO QUINDÌO PARA ASEGURAR LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO PUBLICO ESCENCIAL DE GESTIÒN INTEGRAL DEL RIESGO QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012 DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO COMO ENTE TERRITORIAL	$53.581.670	5 Meses

MUNICIPIO DE BARBOSA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019:

N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
C230-2019	DIRECTA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL E INTEGRAL PARA LA GESTIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESASTRES Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS.	$110.921.569	54 días

MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2016:

N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
007 DE 2016	DIRECTA	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL	$71.320.000	3 Meses

		MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN DESARROLLO DE LA LEY 1575 DE 2012		

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para la celebración del contrato, se debe verificar que el contratista con el que el Municipio pretende celebrar el presente contrato, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos de:

Idoneidad:

En este orden de ideas, se debe corroborar y verificar la capacidad del contratista; por lo que de ser persona natural debe contar con capacitación certificada en el manejo de sustancias peligrosas y/o riesgos asociados a la manipulación de pólvora y pirotecnia y si es persona jurídica debe tener dentro de su equipo de trabajo mínimo una persona con dicha idoneidad.

Experiencia:

El contratista deberá soportar su experiencia mediante mínimo dos contratos celebrados con objetos iguales o similares al que se pretende contratar, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato de forma adecuada.

10. TRATADOS INTERNACIONALES:

Teniendo en cuanta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es directa, este contrato no está sometido a ningún tratado internacional.

11. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS Y COMUNITARIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DEL USO, MANIPULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN INADECUADA DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES Y ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA.** Se puede ubicar en el siguiente:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
93131802	Servicios de respuesta contra desastres

12. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

Una vez analizada la información colectada en el presente análisis, se comprueba cuales fueron y en qué condiciones se suscribieron contratos de prestación de servicios por las diferentes entidades y el municipio en vigencias anteriores, en tal sentido resulta conveniente este análisis de sector.

Jose Ignacio Ojeda

JOSE IGNACIO OJEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Elaboró: José Ignacio Ojeada Montoya – Secretario de Gobierno
Revisó: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor Jurídico.